

## **MEMORIA EXPLICATIVA AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TURISMO PARA el año 2011**

El Diputado-Delegado que suscribe, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 a del RDL 2/2004, de 5 de marzo por e que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto del año 2011 y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del año 2010.

Los presupuestos de las entidades locales constituyen **la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones** que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y **de los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente (art. 162 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Se integra por tanto en el presupuesto general de las entidades locales el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de esta. De esta manera, el presupuesto de la Diputación de Badajoz **contendrá, además de su presupuesto propio, el de los Organismos autónomos que lo integran entre los que se encuentra el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo**

El presupuesto del Organismo Autónomo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, refleja los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones propias así como los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2011, consignados para su aprobación sin déficit inicial y de acuerdo al principio de estabilidad en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El importe del Presupuesto para el año 2011 es de **604.650,00 €**, 50.650, 00 € menos que el ejercicio pasado, o lo que es lo mismo, un 9,16 % menos, cantidad que corresponde tanto al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, e igualmente incluye los gastos y los recursos de carácter corriente así como los de capital que se reflejan en los capítulo I a IV para gastos y I a V para ingresos, destacando que el Patronato de Turismo no tiene gastos/ingresos financieros por amortización o concesión de deuda alguna (capítulos VIII y IX del presupuesto).

Las aplicaciones y conceptos presupuestarios incluidos en los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto para 2011 resultan de la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica fijadas en función de cuanto establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se fija la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

En la óptica de la clasificación orgánica el Patronato se encuentra clasificado en la unidad orgánica de gasto **261**, en lo que se refiere a la clasificación por programas el presupuesto refleja el objetivo o finalidad propia del Ente en función de cuanto dispone al respecto la citada Orden Ministerial, Grupo de Programa **430**: “Administración General de Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas” igualmente y en relación con la clasificación económica, se desglosa en función de la naturaleza económica de los gastos que se acometen.

Para la confección de los Estados que integran el Presupuesto de 2011 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponible desde la Gerencia del Organismo Autónomo y con plena aplicación del principio de prudencia en la elaboración de ambos Estados presupuestarios.

En relación con el Estado de Gastos del Presupuesto y en lo que se refiere al Capítulo I denominado Gastos de Personal el decremento experimentado en el referido capítulo, se debe básicamente a la aplicación de las directrices marcadas por la Ley de Presupuestos Generales para 2011 y que consolidan la bajada retributiva para el personal del sector público.

En relación con el Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios se consigna un decremento del -9,11 % explicados en el esfuerzo de contención de gasto corriente

Las transferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV se presupuestan sobre la base de la decisión asumida de consignar en nuestro presupuesto el premio de artesanía experimentando un incremento del 22%,

Las inversiones contenidas en el Capítulo VI se encuentran disminuidas al 50% respecto del ejercicio anterior.

La línea de actuación es continuista y, por tanto, utilización de los recursos asignados para el impulso y desarrollo del Turismo en la Provincia está relacionado, como hasta ahora, con la previsión de las asistencias a Ferias, Congresos o Eventos Profesionales que tengan que ver con el sector u otros que coadyuven con el mismo y sirvan para el desarrollo turístico de las diversas zonas de la Provincia, Edición, o colaboración, con la impresión de libros, folletos o documentación con nuevas tecnologías que promocionen, además de la riqueza medioambiental, la cultura, gastronomía, artesanía, recursos naturales, alojamientos...; así como la, colaboración con Servicios o Áreas de la propia Diputación o con Entidades externas en busca de la dinamización turística de los territorios.

En tal sentido, se eleva a la Corporación Provincial, dentro de los términos reglamentarios, para que se incluya en el expediente presupuestario del Patronato Provincial de Turismo de esta Diputación para 2011 a los fines de su discusión y propuesta en el Órgano competente, Junta Rectora, según los Estatutos del Organismo y posterior aprobación en el Pleno Corporativo de conformidad con lo preceptuado en la citada normativa presupuestaria local

En Badajoz, a 15 de noviembre de 2010

El Diputado Delegado del Patronato

Fdo. Pedro Ledesma Flores

AL CONSEJO RECTOR  
AL PLENO CORPORATIVO